



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

15 ABR 2021

PROYECTO DE ORDENANZA No. 009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador (E) del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **vigencias futuras ordinarias**, para el proceso de contratación cuyo objeto será: *"Realizar el mantenimiento general y soporte para mantenimiento del helicóptero BELL 412 - Matrícula HK 3578G - serie número de la aeronave 33203, propiedad del Departamento de Antioquia"*, con cargo a las vigencias fiscales 2022 - 2023, el cual se autoriza en la siguiente vigencia y cuantía así:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	Denominación
0-1010	100A	2.1.2.02.02.008	999999999	999999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

VIGENCIA 2022: \$1'999.564.926

Radicado: R 202110000735
Fecha: 2021/04/15 12:04 PM

Tpo: OFICIO

VIGENCIA 2023: \$2'066.918.417

ASU: POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMP



ARTÍCULO 2º. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda



SC4887-1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES DIPUTADOS:

Me permito presentar a su consideración el presente proyecto de ordenanza, para comprometer Vigencias Fiscales Futuras Ordinarias, de acuerdo a:

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2022 - 2023

La Oficina Privada del Despacho del Gobernador, conforme a lo establecido en la Ordenanza No 04 del 2020, mediante la cual se facultó al Gobernador de Antioquia para determinar la nueva estructura de la administración departamental, y mediante el Decreto de modernización No 2020070002567 del 05 de noviembre del 2020, se determina la estructura del Despacho del Gobernador asignando como función a la oficina privada el deber de prestar apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento del despacho del gobernador.

El departamento de Antioquia es propietario y en tal carácter, operador de sus aeronaves, lo que ha permitido responder de manera oportuna, segura, eficiente y eficaz, haciendo presencia institucional en los diferentes territorios del Departamento y la nación, con la ejecución de planes, programas y proyectos, a través de actividades de salud, apoyo a las urgencias, emergencias y desastres, actividades de gestión del riesgo, atención humanitaria, y gestión administrativa Departamental y nacional entre otros.

Para poder operar las aeronaves del Departamento, es fundamental garantizar la continuidad y concurrencia de todos los elementos reglamentarios básicos requeridos para la conservación, aseguramiento, mantenimiento de la aeronavegabilidad, habilitación y vigencia del personal operativo, y consumibles, entre otros; donde la ausencia de cualquiera impide tener disponible para la operación la respectiva aeronave, con las consecuencias para el apoyo en la atención misional y responsabilidades sobrevinientes por la inactividad de estos bienes públicos.

Las necesidades para poner en operación estos bienes, deben atenderse permitiendo la continuidad en la operación, dado que su inactividad prolongada o inatención puede generar riesgos de deterioro, así como mayores costos para su recuperación, además de no contar con estos elementos logísticos representativos a la hora de atender su función principal: urgencias, emergencias y desastres.

Estas aeronaves representan unos costos fijos que deben ser atendidos durante todas las vigencias, como históricamente se ha demostrado (desde 1980 con el primer helicóptero que adquirió el Departamento). Los cambios de vigencia generan este reto a nivel jurídico y presupuestal, en especial durante los cambios de gobierno, donde se generan unos tiempos que, con las necesidades existentes, no permiten la gestión oportuna ante los organismos competentes para poder realizar desde la etapa precontractual, de manera eficiente un proceso que permita la cobertura de todo el período de gobierno.



SC4887-1



De acuerdo con las normas aeronáuticas establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), el Departamento debe atender, entre otras:

"R A C 4 - NORMAS DE AERONAVEGABILIDAD Y OPERACIÓN DE AERONAVES / SUBPARTE A - NORMAS GENERALES DE AERONAVEGABILIDAD Y MANTENIMIENTO / CAPITULO I - NORMAS GENERALES DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECONSTRUCCIÓN Y ALTERACIÓN ...

4.1.7. PERSONAS Y TALLERES AERONÁUTICOS AUTORIZADOS PARA EJECUTAR MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN MAYOR, ALTERACIÓN MAYOR Y RECONSTRUCCIÓN DE AERONAVES.

...

b) Solamente los titulares de una Licencia de Técnico de Mantenimiento, pueden realizar mantenimiento, mantenimiento preventivo, y alteraciones de acuerdo con las limitaciones de la licencia según lo indicado en la Parte Segunda de éste Reglamento y siempre que actúen dentro de una organización de mantenimiento con certificado de operación o de funcionamiento de taller (TAR o TARE) o una organización de mantenimiento certificada en el extranjero y autorizada por la UAEAC.

...

4.10.1.2.1 Requisitos de Aeronavegabilidad

...

b. Para que una aeronave de Aviación General (Privada, de enseñanza, Ejecutiva, y Civil del Estado) mantenga la vigencia de Certificado de Aeronavegabilidad, el explotador y/o propietario debe:

...

2. Tener un contrato de mantenimiento vigente, con una organización de mantenimiento autorizado con un CDF por la U.A.E.A.C, para su estudio y para lo cual el explotador y/o propietario deberá:" (Subrayado fuera del Texto)

El departamento de Antioquia, actualmente como propietario y operador de aeronaves, debe entonces tener un servicio de mantenimiento permanente para conservar la aeronavegabilidad de sus aeronaves de conformidad con los manuales de mantenimiento de cada una y en cumplimiento de lo establecido por la Aeronáutica Civil Colombiana. Al no ser Organización de mantenimiento ni poseer un Taller Aeronáutico de Reparaciones (TAR), requiere entonces que los mantenimientos de las aeronaves sean ejecutados por terceros contratados, es decir, empresas legalmente constituidas y certificadas frente a la Aerocivil con la respectiva adición de ejecutar labores en los equipos específicos utilizados, conformados y certificado como TAR por la UAEAC con el personal idóneo, calificado y licenciado en el equipo.

Las vigencias futuras son requeridas para poder realizar un proceso de contratación que garantice el mantenimiento continuo del helicóptero Bell 412 adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) del Gobernador hasta el 31 de diciembre de 2023.



SC4887-1

V



Se busca atender los principios de la contratación y presupuesto, en especial los referentes a la planeación, economía, y anualidad presupuestal, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para las gestiones del proceso contractual correspondiente para:

PROCESO: Licitación Pública

OBJETO: "Realizar el mantenimiento general y soporte para mantenimiento del helicóptero BELL 412 - Matrícula HK 3578G - serie número de la aeronave 33203, propiedad del Departamento de Antioquia".

VALOR: \$ 6.055.213.926 (IVA Incluido)

PLAZO: DOS (2) Años y CINCO (5) Meses sin superar el 31 de diciembre de 2023.

PROCESO	LICITACION PUBLICA	2021												2022	2023	TOTAL	%					
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE-DIC	ENE-DIC							
VIGENCIA	ACTUAL	2.021																1.988.730.583	32,8%			
		2.022																1.999.564.926	33,0%			
	FUTURA	2.023																2.066.918.417	34,1%			
	TOTAL																	1.988.730.583	1.999.564.926	2.066.918.417	6.055.213.926	100%
	%																	32,8%	33,0%	34,1%		

El mantenimiento es fundamental y obligatorio, conservando los equipos aeronavegables, además de garantizar una operación segura y fiable, alto nivel de rendimiento, optimizando la disponibilidad y número de horas. Puede surgir de manera programada y no programada, atendiendo la primera a tareas que deben ser realizadas en un periodo de tiempo determinado o por condiciones encontradas; y el segundo, a tareas que se completan en una aeronave para reparar situaciones operacionales. Así mismo considerar los procesos de acuerdo a los componentes y servicios, sean por tiempo límite (vida útil) – para el reemplazo del componente; por condición – verificando periódicamente los componentes respecto a un estándar físico evaluando la condición para el servicio; y de monitoreo – componentes que se permite su operación hasta la falla.

Con base en lo anterior, es claro que el mantenimiento aeronáutico tiene un componente de planeación muy importante, considerando además que los programas de mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, están sujetos a términos de uso y/o de tiempo calendario (lo que se cumpla primero), dada la importancia preventiva de la seguridad operacional mitigando riesgos durante la operación por fallas técnicas.

El Departamento trabaja con un presupuesto y planeación de actividades de mantenimiento proyectadas (basadas en una utilización óptima de las aeronaves – para helicópteros 25 horas de vuelo mes / 300 horas año; para aviones 17 horas de vuelo mes / 200 horas año), incluyendo allí un componente importante respecto a daños operativos que no son previsibles, pero que se deben incorporar para contar con las herramientas jurídicas y los recursos económicos para permitan atenderlos. Esto buscando maximizar la disponibilidad operativa permanente (aeronavegabilidad continuada), situación que se ve afectada especialmente por las condiciones, tiempos y restricciones de la contratación pública a las que está sujeto el Departamento, sumadas a las restricciones para la ejecución de recursos de acuerdo a las vigencias presupuestales, y finalmente los procesos administrativos internos.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Por todo lo anterior, este proceso históricamente ha considerado que los ítems que componen el presupuesto detallado del contrato, podrá ser redistribuido y replanteado por el Departamento para garantizar la aeronavegabilidad y disponibilidad de las aeronaves, mientras exista saldos, previa autorización del ordenador del gasto, y sin superar el valor total contratado.

Aquí es importante considerar que así como se debe garantizar la ejecución de las labores de mantenimiento programadas y sus imprevistos, se deban también considerar mantenimientos no programados, respondiendo a reportes de operación que deben ser atendidos en periodos distintos de tiempo determinado de acuerdo a la falla (pueden ocasionar que la aeronave permanezca en tierra, hasta tanto no se reemplace el componente), lo que son factores que debe considerar el Departamento en sus presupuestos de mantenimiento y posible stock de partes, y lo que implica que aunque exista una programación presupuestada, la necesidad requiera priorizar actividades y redistribuir los recursos para atender daños operativos, no obligando al Departamento a adquirir repuestos proyectados al principio de la contratación, en caso de no ser necesarios. De aquí claramente se entiende que la planeación y el presupuesto para los mantenimientos tiene un componente "fijo" y un componente "variable", por lo que durante el periodo de aplicación del presupuesto (meses/años), no se puede distribuir de manera uniforme, fundamentalmente por la planeación programática de las tareas, adicionalmente entendiendo que ocasionalmente se presentan casos en que deben atenderse prioridades no programadas e imprevistas, como daños operativos.

Se busca poder garantizar continuidad ininterrumpida para el mantenimiento aportando a la disponibilidad de la aeronave Bell 412 adscrita al Despacho del Gobernador para la gestión de la operación aérea, considerando que ofrezca los servicios mínimos requeridos y una posición estratégica para las operaciones que se realizan, y las gestiones administrativas requeridas, prestando los apoyos necesarios aportando de manera concurrente con todos los elementos requeridos para tenerla operativa.

Por lo expuesto, solicito su valiosa colaboración para que este proyecto sea tramitado por los Honorables Diputados.

Cordialmente,

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

[Firma]

[Firma]



SC4887-1



Medellín, 11/03/2021

Doctora
ANA LUCIA CASTAÑEDA GARCÍA
Jefe de Oficina Privada
Gobernación de Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio con radicado N°2021020008995 solicitud de revisión del impacto de las vigencias futuras en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – Despacho del Gobernador

Cordial saludo Doctora Ana Lucia,

La Subsecretaría Financiera de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12, numeral a, de la Ley 819 de 2003 “...El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trate el artículo 1° de esta ley;...” certifica que la solicitud de vigencia futura ordinaria realizada mediante oficio con radicado N° 2021020008995 por el Despacho del Gobernador por valor de \$1.999.564.926 para 2022 y \$2.066.918.417 para 2023 para financiar gastos de funcionamiento, no afecta la capacidad de endeudamiento proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2030.

Cordialmente,

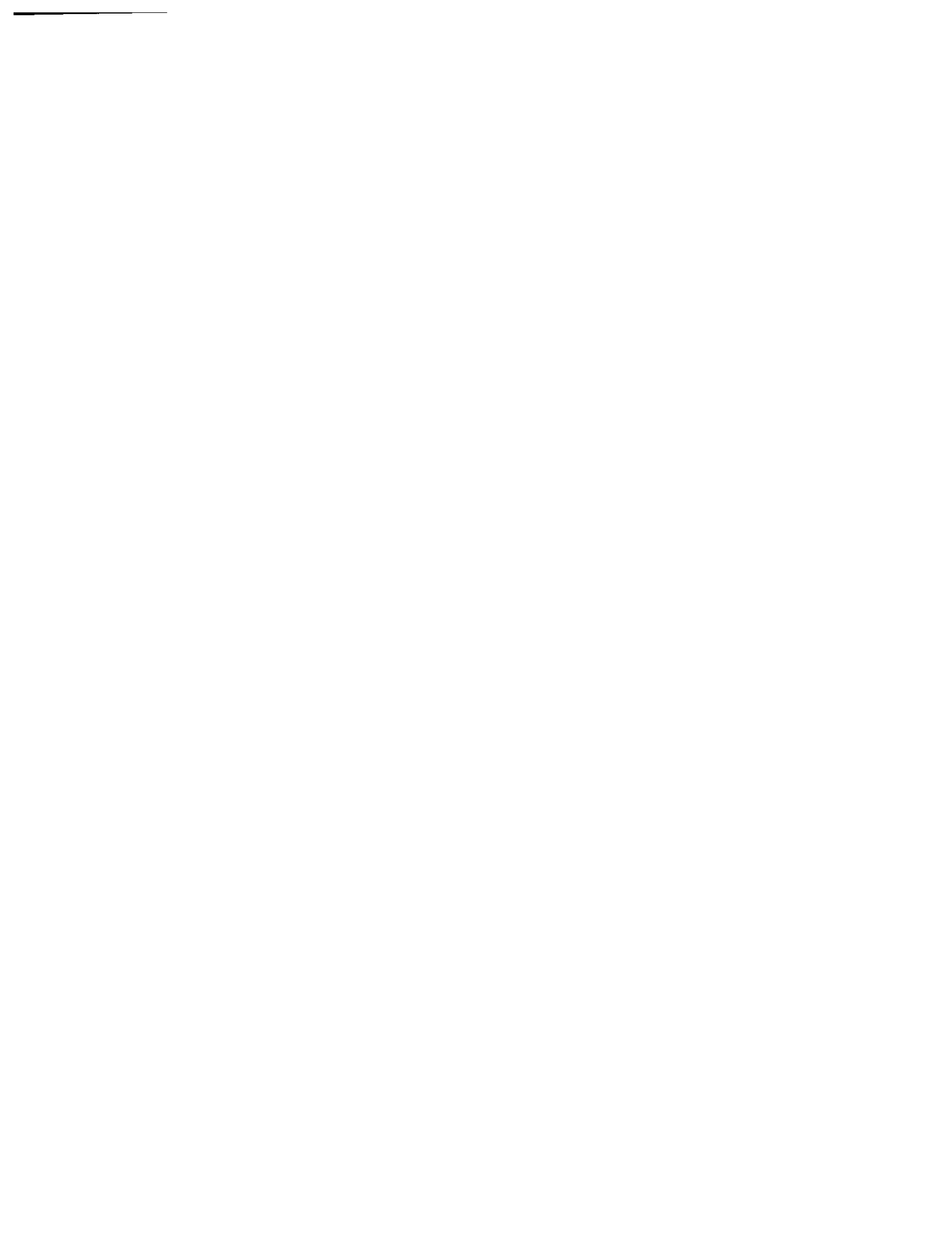


DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO
Subsecretaria Financiera

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Michella Salazar Aguirre, Profesional universitaria		10/03/2021
	Yuly Catalina Serna, Profesional de apoyo		10/03/2021
	Carlos Fernando Ramírez, Profesional de apoyo		10/03/2021
Revisó	Valentina Escobar, Profesional especializada		10/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887 1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**CERTIFICACION PRESUPUESTAL DE EJECUCIÓN MÍNIMA O DISPONIBLE
PARA AMPARAR VIGENCIA FUTURA ORDINARIA**

**LA DIRECCION DE PRESUPUESTO
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de los artículos 10,11 y 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 50 de la Ordenanza 28 del 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas", existe disponible para amparar el 15% del valor de las vigencias futuras del despacho del Gobernador, aprobada mediante acta del CODFIS No 8 de marzo 19 de 2021, para el mantenimiento del Helicóptero Bell 412, de acuerdo con el siguiente detalle:


Código presupuestal - Denominación	Vigencia Actual 2021	Vigencia Futura 2022	Vigencia Futura 2023	15% Exigido
01010/100A/2.1.2.02.02.008/F/999999 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.988.730.583	\$ 1.999.564.926	\$ 2.066.918.417	\$ 609.972.501
TOTALES	\$ 1.988.730.583	\$ 1.999.564.926	\$ 2.066.918.417	\$ 609.972.501

Lo anterior se certifica por solicitud del Despacho del Gobernador, mediante oficio con radicado 2021020012254 del 13 de marzo de 2021.

Dada en Medellín, el 9 de abril de 2021

GUILLERMO LEÓN CADAVID CIFUENTES
Director de Presupuesto

Secretaría de Hacienda
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel 3838161
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 08	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Tipo de Reunión: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODFIS" – Reunión ordinaria	
Organismo, Dependencia o Proceso: Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto	Fecha de Elaboración: 19 de marzo 2021
Asistentes, Organismo: Catalina Naranjo Aguirre – Secretaria de Hacienda Diana Patricia Salazar Franco – Subsecretaria Financiera Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto Adriana María Meneses Mendoza – Subsecretaria de Tesorería Luz Ayde Correa Aguirre - Directora de Contabilidad Claudia Milena Ramírez Mejía – Delegada Departamento Administrativo de Planeación Jorge Enrique Cañas Giraldo – Delegado Gerencia Auditoría Interna	Ausentes, Organismo:


Orden del Día:

1. Verificación quorum
2. Revisión modificaciones presupuestales Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA.
3. Revisión proyectos de modificaciones presupuestales ESE Hospital San Rafael de Itagüí, ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO de Bello, ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Cauca, ESE Hospital La María de Medellín.
4. Análisis autorización de Vigencias Futuras Oficina Privada – Despacho del Gobernador.
5. Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Oficina de Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura Física y Secretaría Participación y Cultura Ciudadana.

Desarrollo de la Reunión:

1. Verificado el quórum se da inicio a la reunión.
2. Revisión modificaciones presupuestales Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA.

Proyecto de Adición Presupuestal # 01 del 18/03/2021. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA para la vigencia 2021. Adicionar en el presupuesto de Gastos de Inversión, e Ingresos de la Promotora Ferrocarril de Antioquia PFA, la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$50.721.575), correspondiente al contrato interadministrativo N°. 003 de 2021, celebrado entre el municipio de Entrerrios y la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, cuyo objeto consiste en adelantar el proceso de Estudio de Prefactibilidad de Valorización de la Vía Toruro-El Zancudo en Municipio.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 08	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

3. Revisión proyectos de modificaciones presupuestales ESE Hospital San Rafael de Itagüí, ESE Hospital Mental de Antioquia – HOMO de Bello, ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucaasia, ESE Hospital La María de Medellín.

3.1 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de Modificación # 02. Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2021. Adición de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS M/L PESOS (\$95.850.392), correspondientes a Aportes de la Nación – No ligados ventas de servicios de salud.

3.2 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:


Proyecto de Modificación # 03. Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia del 2021. Adición de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$25.645.253) correspondientes a Aportes del Municipio – No ligados ventas de servicios de salud.

3.3 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de Adición Presupuestal # 07 del 12/03/2021. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Mental de Antioquia para la vigencia 2021. Adición de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000), correspondientes a Ingresos de Capital.

3.4 ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de modificación presupuestal # 07 del 12/03/2021. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Adición de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y UN PESOS

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 08	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

(\$4.987.710.091) correspondientes a recuperación de vigencias anteriores y aportes de la nación.

3.5 ESE HOSPITAL LA MARIA DE MEDELLIN, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de modificación presupuestal # 05 del 1/03/2021. Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos y gasto de la actual vigencia de la ESE Hospital La María. Adición de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$5.731.086.176), correspondiente a vigencias anteriores de venta de servicios de salud.

3.6 ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - HOMO, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de Adición Presupuestal # 08 del 17/03/2021. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Mental de Antioquia para la vigencia 2021. Adición por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$7.686.487.788), correspondientes a Convenios con el Departamento no ligados a ventas de servicios de salud.

Consideraciones del CODFIS:


Los miembros del CODFIS atendiendo la solicitud realizada por la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO DE BELLO, ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA y ESE HOSPITAL LA MARIA DE MEDELLIN aprueban las modificaciones presupuestales.

4. Análisis autorización de Vigencias Futuras Oficina Privada – Despacho del Gobernador.

La Oficina Privada – Despacho del Gobernador somete a consideración solicitud, para comprometer vigencias fiscales futuras ordinarias, con fundamento en la constitución Nacional, en la Ley 819 del 2003, en la Ordenanza 28 del 2017 y en el Decreto de liquidación del presupuesto de la actual vigencia, y si es procedente sea aprobada por el CODFIS.

8.

24

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ACTA DE REUNIÓN No 08	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

1. Agregado de gasto para el cual se pide la autorización:

Funcionamiento X

2. Rubros que financiarían las contrataciones de los objetos en la actual vigencia:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	Denominación
0-1010	100A	2.1.2.02.02.008	999999999	999999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

3. Las autorizaciones para comprometer el presupuesto de vigencia futuras que solicitamos de acuerdo a nuestro análisis, proyecciones y estudio de costo son las siguientes:

Las vigencias futuras son requeridas para poder realizar una licitación pública que garantice el mantenimiento continuo hasta el 31 de diciembre de 2023, dando el tiempo suficiente para realizar las labores del programa de mantenimiento proyectado, y no afectar el servicio requerido.


Denominación	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA		Total Contrato
	2021	2022	2023	
Licitación Pública: Mantenimiento Helicóptero Bell 412SP	1.988.730.584	1.999.564.926	2.066.918.417	6.055.213.926
Total	1.988.730.584	4.066.483.343		6.055.213.926

Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados todos los requisitos de ley necesarios para la solicitud de Vigencias futuras, los miembros del CODFIS aprueban la vigencia futura requerida por la Oficina Privada – Despacho del Gobernador.

5. Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Oficina de Comunicaciones, Secretaría de Infraestructura Física y Secretaría Participación y Cultura Ciudadana.

8

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 08	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

La tesorería general del departamento de Antioquia, ha estudiado los ajustes al plan anualizado caja, conforme a las solicitudes en los siguientes radicados.

RADICADO	C.GESTOR	FONDO A-FUNCIONAL	PROGRAMA	POS PRE	PRESUP. DEFINITIVO	PAC DEFINITIVO	DIFERENCIA	NOTA
2021020012817	100A - OFICINA COMUNICACIONES	0-1010	C23012	160036	2-3	\$ 1.635.656.384	\$ 1.108.619.241	\$ 527.037.143 ASIGNAR 100% Y DISTRIBUIRLO DE MARZO A JULIO
						\$ 1.635.656.384	\$ 1.108.619.241	\$ 527.037.143
2021020013130	111B - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0-1010	C24021	170010	2-3	\$ 9.998.858.556	\$ 6.777.051.154	\$ 3.221.807.402 ADICIÓN DE \$ 3.899.589.883
						\$ 9.998.858.556	\$ 6.777.051.154	\$ 3.221.807.402
2021020013371	123C - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y C.O.	0-1010	C45021	220286	2-3	\$ 1.421.518.289	\$ 963.480.192	\$ 458.038.097
						\$ 1.421.518.289	\$ 963.480.192	\$ 458.038.097

Teniendo en cuenta la distribución inicial del PAC para la vigencia 2021 determinada en la resolución No. 0385 del 30 de diciembre de 2020, basada en el estudio técnico del comportamiento esperado de los ingresos que alimentan los proyectos contemplados en estas solicitudes, la Tesorería general considera viable realizar los ajustes al 100% del PAC.


Aun así, y bajo el mismo precepto, no se considera factible hacer el movimiento solicitado por la Oficina de Comunicaciones, de traer el PAC de los meses comprendidos entre agosto y diciembre de 2021, por un total de \$ 672.845.102, a los meses comprendidos entre marzo y julio de 2021; en el sentido de que afectará la disponibilidad de caja de la Tesorería.

Se hace la claridad también sobre la solicitud de la Secretaria de Infraestructura donde solicitan una adición de \$ 3.899.589.883, cifra que ubicaría el PAC en un valor superior al presupuesto asignado; por tal razón se determina viable asignar el valor del rezago por \$ 3.221.807.402.

En tal sentido, si el Comité de Política Fiscal del Departamento de Antioquia, recomienda estos movimientos, esta dependencia procederá a realizar una vez se allegue el acta con la aprobación de CODFIS.

R.

✓

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ACTA DE REUNIÓN No 08	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Consideraciones del CODFIS:

Los miembros del CODFIS recomiendan asignación del 100% para para los rubros indicados por las dependencias. Conforme a las aclaraciones y precisiones indicadas por la Subsecretaría de Tesorería y que hacen parte integral del acta, conforme al radicado 2021020013673.


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda


DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO
 Subsecretaria Financiera



ADRIANA MARIA MENESES MENDOZA
 Subsecretaria de Tesorería


GUILLERMO LEON CADAVID CIFUENTES
 Director de Presupuesto


LUZ AYDE CORREA AGUIRRE
 Directora de Contabilidad


CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
 Directora Departamento Administrativo de Planeación


CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
 Gerente Auditoría Interna

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Tipo de Reunión: CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODFIS" – Reunión extraordinaria	
Organismo, Dependencia o Proceso: Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto	Fecha de Elaboración: 9 de abril 2021
Asistentes, Organismo: Catalina Naranjo Aguirre – Secretaria de Hacienda Diana Patricia Salazar Franco – Subsecretaria Financiera Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto Adriana María Meneses Mendoza – Subsecretaria de Tesorería Luz Ayde Correa Aguirre - Directora de Contabilidad Claudia Milena Ramírez Mejía – Delegada Departamento Administrativo de Planeación Jorge Enrique Cañas Giraldo – Delegado Gerencia Auditoría Interna	Ausentes, Organismo:

Orden del Día:


1. Verificación quorum
2. Estudio viabilidad ajuste Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC del Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Servicios Públicos y Asamblea Departamental.
3. Análisis autorización de Vigencias Futuras IDEA.
4. Revisión proyectos de modificaciones presupuestales ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas y ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Cauca.
5. Análisis autorización de Vigencias Futuras Lotería de Medellín.
6. Precisión por aproximación de decimales Vigencias Futuras Oficina Privada – Despacho del Gobernador.

Desarrollo de la Reunión:

1. Verificado el quórum se da inicio a la reunión.
2. Estudio viabilidad ajuste Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC del Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Servicios Públicos y Asamblea Departamental.

La Tesorería General del departamento de Antioquia, ha estudiado los ajustes al plan anualizado caja, conforme a las solicitudes en los siguientes radicados.

JS.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

RADICADO	C.GESTOR	FONDO	A-FUNCIONAL	PROGRAMA	POS PRE	PRESUP_DEFINITIVO	PAC_DEFINITIVO	DIFERENCIA	SOLICITUD
2021020013738	176H DEPTO ADM PLANEACION	0-1010	C45992	220337	2-3	\$ 4.111.532.617	\$ 3.353.720.098	\$ 757.812.519	Solicita asignario de Abril a Julio, valor mensual \$ 189,453,130
2021020014188	151F SRIA DE EDUCACION	0-1010	C22015	20265	2-3	\$ 1.500.000.000	\$ 1.338.891.240	\$ 161.108.760	100% del PAC Distribucion Inicial
		0-1010	C22013	20253	2-3	\$ 2.254.247.200	\$ 1.527.876.193	\$ 76.371.004	No solicitan el 100%, Solo adicionar \$ 76.371.004
2021020015654	173H SRIA TALENTO HUMANO	0-1010	C45994	220274	2-3	\$ 2.500.000.000	\$ 1.694.456.201	\$ 805.543.799	100% del PAC Distribucion Inicial
		0-1010	C45994	220278	2-3	\$ 1.000.000.000	\$ 677.782.481	\$ 322.217.519	100% del PAC Distribucion Inicial
		0-1010	C45994	220275	2-3	\$ 500.000.000	\$ 338.891.240	\$ 161.108.760	100% del PAC Distribucion Inicial
		0-1010	C45994	220328	2-3	\$ 320.000.000	\$ 216.890.394	\$ 103.109.606	100% del PAC Distribucion Inicial
		0-1010	C45992	220279	2-3	\$ 350.000.000	\$ 237.223.868	\$ 112.776.132	100% del PAC Distribucion Inicial
2021020015812	113B GER. SERVICIOS PUBLICOS	0-1010	C40032	40021/005	2-3	\$ 445.774.730	\$ 384.294.715	\$ 61.480.015	100% del PAC Distribucion Inicial
SIN RADICADO	1010 ASAMBLEA	0-1010	C	9999999	2-1-2-02-02-008	\$ 3.239.398.342	\$ 2.195.645.375	\$ 1.043.752.967	Solicitan todo el Pac para Abril

Teniendo en cuenta la distribución inicial del PAC para la vigencia 2021 determinada en la resolución No. 0385 del 30 de diciembre de 2020, basada en el estudio técnico del comportamiento esperado de los ingresos que alimentan los diferentes proyectos, la Tesorería general considera viable realizar los ajustes al 100% del PAC de las solicitudes relacionadas anteriormente.


Aun así, y bajo el mismo precepto, no se considera factible hacer la reprogramación solicitada por el Departamento Administrativo de Planeación (radicado 2021020013738), de Distribuir dicha adición entre los meses comprendidos entre abril y julio de la vigencia, puesto que no corresponde a la proyección del recaudo.

En el mismo sentido, no se considera factible reprogramar todo el PAC para el mes de abril del Rubro 2-1-2-02-02-008, como lo plantea la Asamblea en la solicitud presentada ya que afectaría la disponibilidad de caja de la Tesorería.

En tal sentido, si el Comité de Política Fiscal del Departamento de Antioquia, recomienda estos movimientos, esta dependencia procederá a realizar una vez se allegue el acta con la aprobación de CODFIS.

Consideraciones del CODFIS:

Los miembros del CODFIS recomiendan asignación del 100% para para los rubros indicados por las dependencias. Conforme a las aclaraciones y precisiones indicadas por la

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Subsecretaría de Tesorería y que hacen parte integral del acta, conforme al radicado 2021020016202.

3. Análisis autorización de Vigencias Futuras IDEA.

El IDEA somete a consideración solicitud, para comprometer vigencias fiscales futuras ordinarias, con fundamento en la constitución Nacional, en la Ley 819 del 2003, en la Ordenanza 28 del 2017 y en el Decreto de liquidación del presupuesto de la actual vigencia, y si es procedente sea aprobada por el CODFIS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR: “PROVEER EL SERVICIO DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA”

Agregado de gasto para el cual se pide la autorización:

Funcionamiento X


Rubros que financiarían las contrataciones de los objetos en la actual vigencia:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	Denominación
0-1010	205A	2-1-2-02-02-008	999999999	999999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Denominación	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA		Total Contrato
	2021	2022	2023	
Proveer el servicio de un centro de operaciones de seguridad para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia	\$ 208.143.918	\$ 416.287.836	\$ 416.287.836	\$ 1.040.719.590

3.2. OBJETO A CONTRATAR: “MODERNIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIF PARA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA”

Agregado de gasto para el cual se pide la autorización:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Funcionamiento X

Rubros que financiarían las contrataciones de los objetos en la actual vigencia:

Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	Proyecto	Denominación
0-1010	205A	2-1-2-02-02-008	999999999	999999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Denominación	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA	Total Contrato
	2021	2022	
Modernizar el sistema de información financiera siif para el instituto para el desarrollo de antioquia - idea	\$ 779.810.449	\$ 2.847.644.933	\$ 3.627.455.382

Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados todos los requisitos de ley necesarios para la solicitud de Vigencias futuras, los miembros del CODFIS aprueban las vigencias futuras requeridas por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.


4. Revisión proyectos de modificaciones presupuestales ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas y ESE Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Cauca.

4.1. La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de Modificación Presupuestal # 3 de 26/03/2021. Por medio de cual se adiciona el presupuesto de la actual vigencia de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas. Adición por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.946.740.106), correspondiente a recuperación de cartera vigencias anteriores en venta de servicios de salud y otros ingresos corrientes.

4.2. La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Proyecto de Modificación Presupuestal # 4 de 26/03/2021. Por medio de cual se adiciona el presupuesto de la actual vigencia de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas. Adición por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$280.300.456), correspondiente a Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas.

4.3. La ESE HOSPITAL SAN VIENTE DE PAUL DE CALDAS, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de Modificación Presupuestal # 5 de 26/03/2021. Por medio de cual se adiciona el presupuesto de la actual vigencia de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas. Adición por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), correspondiente a Salud Pública - Plan de Intervenciones Colectivas.

4.4. La ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA, solicita estudio y aprobación de la siguiente modificación presupuestal:

Proyecto de modificación presupuestal # 05 del 08/04/2021. Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Adición por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$5.457.925.124), correspondiente a recuperación de cartera vigencias anteriores en venta de servicios de salud e ingresos de capital.


Consideraciones del CODFIS:

Los miembros del CODFIS atendiendo la solicitud realizada por la **ESE HOSPITAL SAN VIENTE DE PAUL DE CALDAS y ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA** aprueban las modificaciones presupuestales.

5. Análisis autorización de Vigencias Futuras Lotería de Medellín.

La Lotería de Medellín somete a consideración solicitud, para comprometer vigencias fiscales futuras ordinarias, con fundamento en la constitución Nacional, en la Ley 819 del 2003, en la Ordenanza 28 del 2017 y en el Decreto de liquidación del presupuesto de la actual vigencia, y si es procedente sea aprobada por el CODFIS.


4

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

Rubro	OBJETO	Valor Vigencia 2021	Valor Vigencia Futura 2022	Valor del contrato
1.5.11.01.2.A.02.02.02.008.005.074	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad	\$ 123.123.448	\$ 116.087.822	\$ 239.211.270
1.5.03.01.2.B.05.01.02.008.007.075	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos neumáticos y pesaje mensual de las balotas	\$ 41.223.510	\$ 71.386.803	\$ 112.610.312
1.5.03.01.2.B.05.01.02.008.007.075	Mantenimiento preventivo de la planta eléctrica	\$ 3.305.523	\$ 5.407.543	\$ 8.713.066
1.5.03.01.2.B.05.01.02.008.009.076	Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Lotería de Medellín	\$ 126.252.134	\$ 204.623.148	\$ 330.875.282
1.5.08.01.2.A.02.02.02.008.003.072	Prestación de servicios de telecomunicación y datacenter	\$ 30.990.600	\$ 30.990.600	\$ 61.981.200
1.5.08.01.2.A.02.02.02.008.003.072	Prestación de servicios para la administración especializada de las bases de datos la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos	\$ 43.837.815	\$ 46.468.084	\$ 90.305.899
1.5.08.01.2.A.02.02.02.008.004.073	Prestación de servicios de comunicación en la pasarela de pagos electrónicos para el portal de juegos de suerte y azar lottired.net.	\$ 60.795.720	\$ 60.795.720	\$ 121.591.440
1.5.03.01.2.B.05.01.02.008.009.076	Impresión, distribución, recolección y custodia de la billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.	\$ 2.163.493.695	\$ 4.063.966.200	\$6.227.459.895
	TOTAL	\$ 2.593.021.445	\$ 4.599.725.920	\$7.192.747.365

Consideraciones del CODFIS:

Una vez verificados todos los requisitos de ley necesarios para la solicitud de Vigencias futuras, los miembros del CODFIS aprueban la vigencia futura requerida por la Lotería de Medellín.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014

6. Precisión por aproximación de decimales Vigencias Futuras Oficina Privada – Despacho del Gobernador.

En CODFIS 08 del 19 de marzo de 2021 fue aprobado el Oficio radicado 2021020012254 de 11/03/2021 para "SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA SOMETER A CONSIDERACION DEL CODFIS – MANTENIMIENTO HELICOPTERO BELL 412"; por aproximación en decimales se digitó para la vigencia 2021 un valor de \$1.988.730.584 generando una imprecisión en los cuadros del oficio. El valor real para los cuadros en la vigencia 2021 no corresponde a \$1.988.730.584 sino a \$1.988.730.583 para dicha vigencia. Las demás cifras están ajustadas en el oficio, tanto los valores solicitados para vigencias futuras 2022 y 2023, como la sumatoria total para el presupuesto oficial que se asignaría al proceso contractual.


Denominación	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA		Total Contrato
	2021	2022	2023	
Licitación Pública: Mantenimiento Helicóptero Bell 412SP	1.988.730.583	1.999.564.926	2.066.918.417	6.055.213.926
Total	1.988.730.583	4.066.483.343		6.055.213.926

Consideraciones del CODFIS:

Los miembros del CODFIS aprueban las aclaraciones y precisiones indicadas por la Oficina Privada – Despacho del Gobernador conforme a oficio con radicado 2021020016198 del 09 de abril de 2021 que hacen parte integral de la presente acta.


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda



DIANA PATRICIA SALAZAR FRANCO
 Subsecretaria Financiera

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE REUNIÓN No 09	Código: FO-M1-P5-005
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 11/03/2014


ADRIANA MARIA MENESES MENDOZA
 Subsecretaria de Tesorería


GUILLERMO LEON CADAVID CIFUENTES
 Director de Presupuesto


LUZ AYDE CORREA AGUIRRE
 Directora de Contabilidad


CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
 Directora Departamento Administrativo de Planeación


CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
 Gerente Auditoría Interna